Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

RIO GRANDE, 16/08/2024

VISTO el Expediente MBCJ-E-58460-2024, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la compra insumos de mercería, para poder cubrir las necesidades y pedidos de las diferentes instituciones dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.B.C.yJ. N° 015/24, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 56/24 – RAF 109 por compulsa abreviada, a la firma FM SRL C.U.I.T N° 30-71044778-7, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 1.300.500,00), por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por compulsa abreviada.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l), N° 1465, N° 1511, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 3635/22, N° 188/23 su rectificatorio 565/23 y N° 1/24, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a), N° 58/21 y en las Resoluciones Contaduría General de la Provincial N° 43/22, N° 221/23 y N° 368/23 y Resolución M.E. N° 148/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1189/24.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE ATENCION CIUDADANA e INCLUSION

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 56/24 – RAF 109 por compulsa abreviada, a la firma FM SRL C.U.I.T N° 30-71044778-7, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($1.300.500,00), para poder cubrir las necesidades y pedidos de las diferentes instituciones dependientes del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, por ajustarse a lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC, Unidad de Gestión de Crédito MBC014 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. A. C. e I.. N° **03** /24.-

MBCyJ
M.B.F.

Norma Bratriz Benaduche
Subsecretaria de Atención Ciudadana e Inclusión Z/N y C
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia
Provincia T.D.F Ael.A.S